



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 077, de 1º de agosto de 2005, se concedió la Personería Jurídica y aprobó el Reglamento Interno de la Comuna "KICHWA MUSHUK AYLLU", domiciliada en la parroquia y cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana;

QUE el Director Técnico de Área de Orellana, con oficio No. 36-DPAO de 12 de abril del 2005, emitió informe favorable;

QUE el Subsecretario de Fomento Agroproductivo, con memorando No. 566 SFA/DOA/MAG, de 24 de mayo del 2005, emitió informe favorable;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

Que mediante Memorando No. 1073 SFA/DOA/MAG, de 15 de septiembre del 2005, el Subsecretario de Fomento Agroproductivo, solicita a pedido del Director Técnico del Área de Orellana, constante el Oficio No. 083 DPAO-MAG, de 24 de agosto del presente año, se rectifique el antes mencionado Acuerdo, por cuanto en el primer considerando consta como Director Técnico del Área de Carchi, siendo este Director Técnico del Área de Orellana.

EN ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y Acuerdo Ministerial 303 de 28 de octubre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

### ACUERDA:

**Artículo Único.-** Rectificar el Acuerdo Ministerial No. 077, de 1º de agosto del 2005, en el primer considerando que consta como Director Técnico del Área de Carchi, por Director Técnico de Área de Orellana, en todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial que se rectifica.

Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de este Portafolio.

Dado en Quito, a 11 OCT. 2005

  
**Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor**  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA